



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 579/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 1 de julio de 2025

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 579/25, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Fundación Aldaba – Proyecto Hombre para el desarrollo de los programas de “Patología dual” y “Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar” en la provincia de Valladolid, año 2025.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre, por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €) para el desarrollo de los programas de “Patología dual” y “Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar” en la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre (folios 58 a 69, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de veinticuatro mil euros (24.000 €) con cargo a las partidas 503.23101.48304 (18.000 €) y 503.23112.48200 (6.000 €) del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar a la firma del Convenio y con carácter de “a justificar”, a la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre, con CIF G-47366877 y domicilio en la calle Linares nº 15, 47010 de Valladolid, la cantidad de 24.000 euros con cargo a las partidas 503.23101.48304 (18.000 €) y 503.23112.48200 (6.000 €) del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de los programas de “Patología dual” y “Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar” en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 3679

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

-3 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,